

	FORMATO DE ACUERDO	CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1-18-02-2021
		PÁGINAS: Página 1 de 5

UNAD © 2021

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo de Escuela – ECBTI

ACUERDO No. 1683 DE DICIEMBRE 19 DE 2024

Por el cual se establecen las condiciones de homologación de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica, Código SNIES 2088, de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución No. 015494 de agosto 4 de 2022) de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS TECNOLOGÍA E INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre del 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 32, la Transferencia externa como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación

Que de conformidad con el artículo 18 del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que la UNAD, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional de Colombia, suscribieron el convenio Marco Interadministrativo el 12 de diciembre de 2018, cuyo objeto es aunar esfuerzos, capacidades, experiencias, servicios y recursos, con el fin de fijar las eventuales líneas de colaboración que les permita interactuar y desarrollar actividades en campos de interés común, presentando en forma recíproca colaboración, asesoría y apoyo científico en relación con los objetivos que las mismas definan, con miras al logro de los fines propuestos dentro del aprovechamiento racional y óptimo de los recursos destinados para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos jurídicos de conformidad con la normatividad vigente. Que el 12 de diciembre de 2023 se formalizó el OTROSI 1 al convenio Marco Interadministrativo 22/2018 celebrado entre la UNAD, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional de Colombia, cuya Clausula Primera especifica: Prorrogar la duración del convenio Marco Interadministrativo 22/2018 suscrito entre la UNAD, el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

	FORMATO DE ACUERDO	CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1-18-02-2021
		PÁGINAS: Página 2 de 5

UNAD © 2021

Nacional de Colombia, por el término de cinco (5) años, hasta el 12 de diciembre de 2028, en los mismos términos descritos en la Clausula Novena del convenio Marco Interadministrativo 22/2018. Que dentro del alcance se encuentra “Homologación automática y sin costo para el personal activo, veteranos miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez o disminución o pérdida de capacidad psicofísica y quienes ostenten la condición de reservistas de honor al personal civil que labora en el Ministerio y la Policía Nacional y su núcleo familiar, también el personal que prestó servicio militar y ostenta la condición de Reservista de Primera Clase, de acuerdo con los lineamientos y reglamentaciones de cada una de las Escuelas Académicas de la Universidad”

Que dentro de las obligaciones de la UNAD está la de facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimientos y promoverlas pruebas y/o mecanismos que permitan la validación por suficiencias de conocimientos a los programas afines entre la Universidad y Entidad Educativa.

Que el Equipo de apoyo Curricular de la Cadena de Formación en Electrónica, Telecomunicaciones y Redes - ETR en sesión ordinaria del 20 de noviembre del 2024, estudió y revisó la solicitud de homologación y las condiciones de ingreso de los egresados del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica, de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES 2088, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución No. 015494 de agosto 4 de 2022) de la UNAD para presentarlo al Comité Curricular de Escuela.

Que el Comité Curricular de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, en sesión del 18 de diciembre del 2024 avaló la solicitud de homologación y las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica, de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES 2088, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución No. 015494 de agosto 4 de 2022) de la UNAD, para presentarlo al Consejo de Escuela.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, en sesión del 19 de diciembre de diciembre del 2024 aprobó la solicitud de homologación y las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica, de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES 2088, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución No. 015494 de agosto 4 de 2022) de la UNAD

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa de Tecnología en Electrónica Aeronáutica, de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES 2088, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución No. 015494 de agosto 4 de 2022) de la UNAD, así:

Programa Origen	Tecnología en Electrónica Aeronáutica, código SNIES 2088
Institución Origen	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz
Programa a cursar en la UNAD	Ingeniería de Telecomunicaciones Resolución No. 015494 de agosto 4 de 2022

Total Créditos Académicos Ingeniería de Telecomunicaciones Resolución No. 015494 de agosto 4 de 2022	154	100%
Campo de Formación: Acogida e Integración Unadista (AIU)	3	1.9%
Campo de Formación: Interdisciplinar Básica Común (IBC)	36	23.5%
Campo de Formación: Disciplinar (D)	112	72.7%
Campo de Formación: Complementaria (FC)	3	1.9%

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

	FORMATO DE ACUERDO	CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1-18-02-2021
		PÁGINAS: Página 3 de 5

UNAD © 2021

Créditos homologables	33	21.4%
Campo de formación: Acogida e Integración Unadista	0	0
Campo de formación: Interdisciplinar Básicos Común	6	3.9%
Campo de formación: Disciplinar	27	17.5%
Campo de formación Complementaria	0	0

Créditos por cursar.	121	78.6%
Campo de formación: Acogida e Integración Unadista	3	1.9 %
Campo de formación: Interdisciplinar Básicos Común	30	19.5%
Campo de formación: Disciplinar	85	55.3 %
Campo de formación Complementaria	3	1.9%

ARTICULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos:

Código Curso UNAD	Curso Académico reconocidos UNAD	Número de créditos obligatorios	Número de créditos electivos	Categoría del curso	Asignaturas/cursos ESUFA
100413	Física General	3		O	Física I
100410	Cálculo Diferencial	3		O	Matemáticas II
100413	Electromagnetismo	3		O	Física II
243003	Análisis de Circuitos	4		O	Circuitos I
					Circuitos II
100410	Electrónica Análoga	4		O	Electrónica I
					Electrónica II
150001	Fundamentos y Generalidades de la Investigación	3		O	Metodología de la Investigación
					Seminario de Investigación
100411	Cálculo Integral	3		O	Matemáticas III
202087710	Sistemas de Comunicación	3		O	Comunicaciones Análogas
					Comunicaciones Digitales
243004	Electrónica Digital	4		O	Técnicas Digitales y Programación
					Microcontroladores
40002	Ética y Ciudadanía	3		O	Humanidades I
					Humanidades II
					Humanidades III
					Humanidades IV
TOTAL CRÉDITOS HOMOLOGADOS				33	

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

	FORMATO DE ACUERDO	CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1-18-02-2021
		PÁGINAS: Página 4 de 5

UNAD © 2021

ARTICULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del Tecnología en Electrónica Aeronáutica, de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz, código SNIES 2088, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución No. 015494 de agosto 4 de 2022) de la UNAD, así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
80017	Catedra Unadista	3
202087709	Introducción a la Ingeniería de Telecomunicaciones	2
200610	Herramientas Digitales para la gestión del Conocimiento	3
40003	Competencias Comunicativas	3
200611	Pensamiento Lógico y Matemático	3
208046	Algebra Lineal	3
213022	Fundamentos de Programación	3
900001	Ingles A1	3
203036	Software para Ingeniería	3
211622	Estadística Y Probabilidad	3
900002	Ingles A2	3
203042	Señales y Sistemas	3
100412	Ecuaciones Diferenciales	3
203057	Cálculo Multivariado	3
309696	Microprocesadores y Microcontroladores	3
2150506	Fundamentos de Redes	3
202337120	Proyecto de Ingeniera I	3
900003	Ingles B1	3
202087724	Electromagnetic Theory and Waves	3
212015	Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería	3
2150507	Principios de Enrutamiento	3
900004	Ingles B1+	3
208019	Antenas y propagación	3
202087712	IoT	3
202087711	Tecnologías Emergentes en LAN y WAN	3
202337121	Proyecto De Ingeniería II	3
202087713	Gestión de Redes	3
105020	Emprendimiento Solidario	3
202087714	Legislación TIC	2
202087715	Proyecto de Grado	3
202087716	Seguridad en Redes de Datos	3
-	Electivo de Componente Investigativo	3
-	Electivo de Componente Ciencias Básicas	3
-	Electivo de Formación Complementaria I	1
-	Electivo de Formación Complementaria II	2
-	Electivo Disciplinar Especifico I	3
-	Electivo Disciplinar Especifico II	3
-	Electivo Disciplinar Especifico III	3
-	Electivo Disciplinar Especifico IV	3
-	Electivo Disciplinar Común I	3
-	Electivo Disciplinar Común II	3
-	Electivo Disciplinar Común III	3

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

	FORMATO DE ACUERDO	CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1-18-02-2021
		PÁGINAS: Página 5 de 5

UNAD © 2021

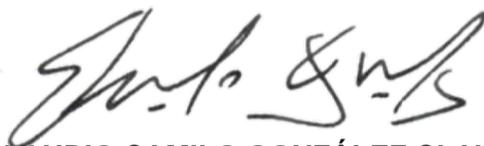
Parágrafo único: Los estudiantes que se encuentren bajo este acuerdo deben realizar la Prestación del Servicio Social Unadista, como uno de los requisitos para obtener su título

ARTICULO CUARTO: Los egresados del programa Tecnología en Electrónica Aeronáutica de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Andrés M. Díaz beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes al estudio de Homologación.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



CLAUDIO CAMILO GONZÁLEZ CLAVIJO
Presidente



MIGUEL ANDRÉS HEREDIA
Secretario Académico

Raúl Camacho Briñez
Líder Nacional de programa de Ingeniería de Telecomunicaciones

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co